



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de
Supervisión del
Servicio Educativo

"Año del Fortalecimiento
de la Soberanía Nacional"

Siempre
con el pueblo

Lima, 03 de febrero de 2022

OFICIO MULTIPLE N° 035-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

Señor:

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja

San Juan de Miraflores. -

Señora:

ANABEL ALICIA POMA PORRAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Calle Alfonso Bernal Montoya, Lote 02 Mz B1 Urbanización San Amadeo de Garagay,

San Martín de Porres. -

Señor:

RONALD LUIS LÓPEZ GRANADOS

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Av. Iquitos N° 918.

La Victoria. -

Señora

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Av. El Maestro s/n,

Comas. -

Señor:

FERNANDO MOREANO VALENZUELA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua

San Juan de Lurigancho. -

Señora:

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Av. La Molina n° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)

La Molina. -

Señora:

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Av. Álvarez Calderón n°492 Torres de Limatambo

San Borja. -

Atención : Jefes del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo.

Asunto : Registro oportuno en el SIAGIE de los y las estudiantes.

Referencia : Oficio Múltiple N° 0032-2021-MINEDU/VMGI-DIGC
Expediente Interno N° 3769-2022-DRELM

FIRMADO POR: VILLANUEVA
REYMUNDO Evelyn Roxana FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 07/02/2022 12:25:46 -0500

VISADO POR: CORONEL
PANTA Jaime Eduardo FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 07/02/2022 09:19:41 -0500

ELABORADO POR: ORTIZ
PANTA Jaime Eduardo FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 04/02/2022 19:04:31 -0500

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de extenderles mi cordial saludo y comunicarles que en el marco de la norma de matrícula, del documento de la referencia,

Código : 040222492
Clave : A0BF

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe



numeral 9.6, indica: ...El/la director/a de la IE o responsable del programa debe registrar a los/as estudiantes con vacantes asignadas en el SIAGIE. Si se trata de un/a estudiante que está ingresando al SEP por primera vez, el/la director/a de la IE o responsable del programa debe generarle una FUM, mediante el registro de toda su información en el SIAGIE. En caso de continuidad en el SEP en una nueva IE, sea en el proceso regular o en el proceso excepcional, el/la director/a de la nueva IE gestiona y registra en el SIAGIE el número de Resolución Directoral con la cual se formaliza el traslado del estudiante a su IE o programa, actualizando la información de la trayectoria educativa del estudiante. Luego, se genera la nómina de matrícula a través del SIAGIE...

Al respecto, la Oficina de Planificación y Presupuesto nos comunican el avance de la matrícula 2022, que se observa el avance del 8.9%, según el siguiente cuadro:

Avance de registro de matrícula EBR Pública - Lima Metropolitana 2022

UGEL	Estudiantes		Brecha	% Comparativa al 2021
	2021	2022		
UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	224 230	15 240	208 990	6.8%
UGEL 02 RÍMAC	177 267	22 308	154 959	12.6%
UGEL 03 BREÑA	106 765	10 554	96 211	9.9%
UGEL 04 COMAS	191 391	14 359	177 032	7.5%
UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	181 053	17 382	163 671	9.6%
UGEL 06 ATE	173 599	16 937	156 662	9.8%
UGEL 07 SAN BORJA	108 476	6 754	101 722	6.2%
Total	1,162,781	103,534	1,059,247	8.9%

Excluye PRONOEI

Fuente:

2021 / SIAGIE 31/12/2021

2022 / SIAGIE 03/02/2022

PW/ actualizado 16/01/2021

Considerando las fechas establecidas en el Cronograma del proceso regular de matrícula, no se estaría cumpliendo con el registro de los estudiantes en el SIAGIE de la primera ronda de acuerdo a los plazos establecidos, como figura en el siguiente cuadro

Gráfico N° 5 - Cronograma del proceso regular de matrícula:

Cálculo de vacantes	Difusión de la matrícula		Presentación de solicitudes	Revisión de solicitudes	Asignación de vacantes	Registro en SIAGIE	Entrega de documentos
Entre el 01/12/2021 y el 18/12/2021 * Reporte de vacantes a la UGEL: Máximo el 27/12/2021	Entre el 06/12/2021 y el 11/02/2021	Ronda 1	Desde el 06/12/2021 hasta el 26/12/2021	Desde el 06/12/2021 hasta el 31/12/2021	Desde el 03/01/2022 hasta el 07/01/2022	Desde el 10/01/2022 hasta el 14/01/2022	Desde el 17/01/2022 al 21/01/2022
		Ronda 2	Desde el 17/01/2022 hasta el 04/02/2022	Desde el 17/01/2022 hasta el 11/02/2022	Desde el 14/02/2022 hasta el 18/02/2021	Desde el 21/02/2022 hasta el 25/02/2022	Desde el 28/02/2022 hasta el 04/03/2022

Código : 040222492
Clave : A0BF

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de
Supervisión del
Servicio Educativo

"Año del Fortalecimiento
de la Soberanía Nacional"

Siempre
con el pueblo

Según literal VII a. del documento de la referencia, ***...el /la directora de la IE o responsable del programa deberá de cumplir las disposiciones descritas en el presente instructivo, siendo una de las principales, registrar oportunamente en el SIAGIE a las y los estudiantes...***

En ese sentido, es importante comunicar a los directores de las IIEE los plazos establecidos según el documento de la referencia, la cual deberán de realizar la supervisión respectiva para el cumplimiento de lo establecido en la norma.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

EVELYN ROXANA VILLANUEVA REYMUNDO

Jefa de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

ERVR/ J. OSSE
NICA/ C.(e) ESSE
JEOP/ ESSE

Código : 040222492
Clave : A0BF

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe



EXPEDIENTE N°

MPTV2022-EXT-0001860

DIA	MES	AÑO
4	FEBRERO	2022

Importante:

- Mantener esta Hoja como caratula del Expediente
- No sellar como cargo de recepción

HOJA DE RUTA

N°	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	EQUIPO DE SOPORTE DEL SERVICIO EDUCATIVO	04/02/2022		MESA DE PARTES VIRTUAL - DIANA ALEJANDRA LOVATON FLORES
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

MESA DE PARTES VIRTUAL :

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 31 de enero de 2022

OFICIO N° 00032-2022-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Sra.

MARITZA SÁNCHEZ PERALES**DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA**Presente.-**Asunto:** Reiterativo de solicitud de asistencia en la búsqueda de vacante**Referencia:** Carta s/nOFICIO N° 00018-2022-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
(Exp. MPT2021-EXT-0018958)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, reiterar la solicitud presentada por el señor JUAN CARLOS PURE ESCUDERO, (con correo electrónico JUANPURE@GMAIL.COM) respecto a una vacante para su menor hijo, para el cuarto grado de secundaria en Básica Regular en una institución educativa del distrito de Comas.

Según lo señalado por el señor Pure, hasta el momento no ha recibido comunicación por parte de los y las especialistas de la UGEL 04 para brindarle asistencia en la búsqueda de vacante para el traslado de su menor hijo a pesar de que desde este despacho se derivó a su mesa de partes la solicitud de vacante del administrado mediante el oficio N° 00018-2022-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE con fecha 20-01-2022.

Además, es preciso señalar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, las Direcciones Regionales de Educación son responsables del servicio educativo en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local de su jurisdicción.

Asimismo, el artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED (modificado por los Decretos Supremos N° 009-2016-MINEDU, N° 004-2019-MINEDU y N° 010-2029-MINEDU), señala que las UGEL son las instancias responsables de supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

En esa línea, y considerando lo dispuesto por la 'Norma sobre el Proceso de Matrícula en la Educación Básica', aprobada por Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, y

EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0018958

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5A3851**

www.gob.pe/mineduCalle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección de
Gestión Escolar

el “Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula en el año escolar 2022”, compartido mediante Oficio Múltiple N° 032-2021-MINEDU/VMGI-DIGC, **las UGEL deben brindar asistencia y acompañamiento a las familias en el proceso de búsqueda de vacantes**, por lo que mucho agradeceremos puedan coordinar con la UGEL 5 para que atienda la solicitud bajo comentario y también puedan informar a este despacho sobre las acciones realizadas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

IORELLA MARTOS SOTO
Directora de Gestión Escolar (e)

(NGALLARDO)



Firmado digitalmente por:
MARTOS SOTO Fiorella
Susana FAU 20131370998 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 01/02/2022 18:28:06-0500



Firmado digitalmente por:
GALLARDO JIMENEZ Nadia
Carolina FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/01/2022 22:21:01-0500



EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0018958

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5A3851**



**Siempre
con el pueblo**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000